

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE LA VICEPRESIDENCIA Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA****ENTIDAD AUTÓNOMA DE JUEGOS Y APUESTAS DE LA GENERALIDAD**

RESOLUCIÓN VEH/2125/2018, de 17 de septiembre, por la que se publica el acuerdo de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad de retirar de la circulación pública los billetes de las series de la lotería Loto Ràpid denominada Barça (número de serie 167, en soporte físico).

La disposición adicional segunda del Decreto 89/2017, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la lotería Loto Ràpid, establece que la consejera delegada de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad debe determinar, mediante resolución que debe publicarse en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, la fecha de retirada de la circulación pública de las series de la Loto Ràpid.

En el DOGC núm. 7088 de 30 de marzo de 2016, se publicó la Resolución VEH/750/2016, de 23 de marzo, por la que se publica el inicio de distribución y las características de la serie de billetes de Loto Ràpid denominada Barça (número de serie 167).

En el DOGC núm. 7599 de 16 de abril de 2018, se publicó la Resolución VEH/707/2018, de 10 de abril, por la que se publica el inicio de la comercialización y las características de varias series, de billetes en soporte electrónico, de la Loto Ràpid, entre las cuales estaba la serie Barça.

En estas resoluciones no se fija cuándo finaliza el periodo de distribución respectivo.

El artículo 23 del Decreto 241/1986, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de los juegos de lotería, organizados por la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad, establece que en los juegos presorteados el plazo de caducidad será de noventa días a partir de la fecha del acuerdo de la Entidad de retirar de la circulación al público la serie correspondiente.

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere la disposición mencionada,

Resuelvo:

-1 Fijar el 31 de diciembre de 2018 como fecha de retirada de la circulación pública de las series de Loto Ràpid denominadas Barça, tanto en soporte electrónico como físico (número de serie 167), fecha a partir de la cual se iniciará el plazo de caducidad de los billetes de la serie mencionada.

-2 Ordenar la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 17 de septiembre de 2018

Natàlia Caba i Serra

Consejera delegada

(18.263.030)